

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 154, de 11.8.2020).

Advertido error material en la publicación de la Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las Diputaciones Provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos (BOJA núm. 154, de 11 de agosto de 2020), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Respecto al cuadro resumen de las bases reguladoras.

- En la página 13, donde dice:

5.b) 2.º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

Porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

Debe decir:

5.b) 2.º Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí, Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Los indicados en el apartado 5.b).1. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la subvención.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 100% dentro del concepto de gastos de ejecución.

Porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.